



CONT-090/2026

CONTRATO DE SUMINISTRO "ADQUISICIÓN DE DIVERSAS CAMIONETAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PATRULLAS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ARQUITECTA SAMANTHA SMITH GUTIÉRREZ, DOCTOR DANIEL FEDERICO CHOWELL ARENAS, LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS ALMA ROCÍO BUSTOS GARCÍA, CON ASISTENCIA DEL CONTADOR PÚBLICO JERÓNIMO ORDAZ LUNA; EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA VEHÍCULOS DE GUANAJUATO S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ JESÚS LÓPEZ RANGEL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y EN SU CONJUNTO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

Partes contratantes

I. De "El Municipio"

OPERADO FORTAMUN
2026

- I.1.- Que es una institución de orden público base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 7 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.
- I.2. Que el **Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato** mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2024, específicamente en el punto número 16 del orden del día, autorizó a la Presidenta Municipal a efecto de que suscriba a nombre del Ayuntamiento los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, en términos de lo dispuesto por la fracción XV del artículo 26 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.
- I.3. Que la **Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez**, acredita su personalidad como Presidenta Municipal de Guanajuato, con la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento periodo 2024-2027, así como con la sesión solemne de instalación del Ayuntamiento celebrada el 10 de octubre de 2024, y acude a la firma del presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracción XV, 132 fracción XVII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y artículo 14 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, con asistencia del contador público Jerónimo Ordaz Luna, en su carácter de Director De Adquisiciones y Servicios Generales.
- I.4. Que el **Doctor Daniel Federico Chowell Arenas**, comparece a la suscripción de este instrumento en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, conforme lo acredita con el nombramiento aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2024, específicamente en el punto 3 y 4 del orden del día, así como en lo establecido en los artículos 137 fracciones IX y XIII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y el artículo 38, fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato.



CONT-090/2026

I.5. Que la **L. A. E. Alma Rocío Bustos García**, comparece a la suscripción de este instrumento en su carácter de Coordinadora General de Administración, conforme acredita su personalidad con el nombramiento del 01 de junio de 2026 y acude a la firma de este instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 46 fracciones II y V, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato; 83 del Reglamento de Contrataciones Públicas del Municipio de Guanajuato.

I.6. Que señala como su domicilio para recibir cualquier tipo de notificaciones, comunicaciones y avisos derivados del presente convenio el ubicado en la Presidencia Municipal de Guanajuato, sita en Plaza de la Paz número 12, Zona Centro, Guanajuato, Gto.

I.7. Que la clave del Registro Federal de Contribuyentes es **MGU-850101-JD5**.

I.8. Que, mediante un procedimiento de contratación correspondiente a la licitación pública nacional num. LPN/DAYSG-003-/2026 "Adquisición de diversas camionetas para la Dirección General de Servicios Públicos y Patrullas para la Secretaría de Seguridad Ciudadana", se le adjudica al licitante **VEHÍCULOS DE GUANAJUATO S.A. DE C.V.**, la totalidad de la partida 1 de la Licitación ya que cumple a cabalidad con los requerimientos técnicos solicitados.

I.9. Que "**El Municipio**" cuenta con la suficiencia presupuestal, dado que dispondrá de recursos de la partida 1, numeral 1.1, numeral 1.2, del recurso 31111M130100300, GTM/013 E00060202, 2526822100, 5410,

I.10. Que, para efecto de este instrumento jurídico, así como de las solicitudes, aclaraciones, escritos y demás comunicaciones que "**El Proveedor**" requiera hacer a "**El Municipio**", se establece que se presentará en la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en el Centro de Gobierno Municipal, km 1.5, Carretera Guanajuato-Marfil, Noria Alta, C.P. 36050, Guanajuato, Gto.

OPERADO FORTAMUN
2026

II. De "**El Proveedor**":

II.1. Ser una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida, según se acredita con escritura pública número 4,131 de fecha 5 de abril de 1977, levantada ante la fe del Notario Público 62, Lic. Epigmenio García Padilla, de la ciudad de León, Guanajuato, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de León Guanajuato, bajo el folio mercantil M15*000085.

II.2. Que el objeto social de la empresa, realizar toda clase de operaciones de compraventa de automóviles nuevos y usados, compra, venta y distribución de refacciones nuevas y usadas, el establecimiento de talleres de servicio indispensables para proporcionar al público servicio de mantenimiento y reparación de toda clase vehículos y en general poder realizar todas las operaciones afines y similares derivadas de la Compra y distribución de automóviles.

II.3. Que el C. José Jesús López Rangel, en su carácter de gerente especial para licitaciones públicas y concursos, acude a la firma del presente contrato en ejercicio de las atribuciones contenidas en el instrumento público, póliza número 4,997 de fecha 8 de marzo de 2023, levantada ante la fe del Corredor Público 6, Lic. Luis Fernando Sanromán Martínez, de la ciudad de León, Guanajuato; y manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han



CONT-090/2020

sido modificadas o revocadas en forma alguna, identificándose con credencial para votar con fotografía con clave de elector LPRNJS48061911H100, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.4. Que cuenta con capacidad para ejecutar y/o cumplir los servicios encomendados en el presente contrato, por lo que está en condiciones de obligarse para prestar a "EL MUNICIPIO", a través de su representante, declarando bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo número VGU811110LUA por lo que actualmente cuenta con recibos y comprobantes fiscales.

II.5. Que, para todos los efectos de este instrumento, señala como domicilio fiscal el ubicado en Carretera Guanajuato Juventino Rosas, KM 5.5, colonia Burócratas, Guanajuato, Guanajuato y que, de generarse algún cambio de ese domicilio, deberá notificarlo a "El Municipio", por escrito y con acuse de recibo, con una anticipación de 5 días hábiles.

III. De "Las Partes"

III.1. Que se reconocen recíprocamente la personalidad y la capacidad con la que comparecen a la firma de este acuerdo de voluntades, así pues y una vez hechas las anteriores declaraciones, convienen a sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

OPERADO FORTAMUN
2026

Objeto del contrato

Primera.- El objeto del presente Contrato de Suministro, consiste en la adquisición de diversas camionetas para la Dirección General de Servicios Públicos y Patrullas para la Secretaría de Seguridad Ciudadana, siendo una unidad Camioneta tipo Pickup doble cabina, Modelo mínimo año 2026 nuevo y una segunda unidad Camioneta tipo Pick Up chasis, Modelo mínimo año 2026 nuevo, características se establecen en la propuesta económica, técnica, y de requisición que se integran como **ANEXO ÚNICO**.

Lugar y calendario de entrega

Segunda.- Los bienes deberán ser entregados en las oficinas de la Dirección General de Servicios Públicos en calle trinidad #216 col. Lindavista, marfil, Gto. Y en un tiempo de entrega de 45 días naturales a partir del acto de fallo que se celebró el día 10 de julio del presente, entregas que se harán libre abordó sin ningún costo adicional, conforme a las solicitudes que "El Municipio" realice.

Montos y pagos

Tercera.- En contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este instrumento, "El Municipio" se obliga a pagar a "El Proveedor" bajo la modalidad de contrato de suministro conforme a las siguientes cantidades por cada una de las adquisiciones:

- Partida 1, numeral 1.1 (Camioneta tipo Pickup doble cabina, Modelo mínimo año 2026 nuevo) por **\$476,805.00** (Cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos cinco pesos con 00/100 M.N.) IVA incluido.
- Partida 1, numeral 1.2 (Camioneta tipo Pick Up chasis, Modelo mínimo año 2026 nuevo) por **\$515,943.00** (Quinientos quince mil novecientos cuarenta y tres pesos con 00/100 M.N.) IVA incluido.

TOTAL DE LA PARTIDA 1: \$992,748.00 (Novecientos noventa y dos mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.



CONT-090/2020

"Las Partes" acuerdan que los precios unitarios pactados son firmes, por lo que no podrán sufrir modificaciones como consecuencia de fluctuaciones inflacionarias o cambiarias durante la vigencia del presente contrato.

Los pagos correspondientes a los bienes efectivamente entregados y recibidos a entera satisfacción se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que "El Proveedor" oportunamente señale para tal efecto.

Precio fijo

Cuarta.- "Las Partes" acuerdan que el precio de los bienes es fijo, que no está sujeto a ajustes y no podrá variarse por fluctuaciones derivadas de inflación.

Vigencia del contrato

Quinta.- "Las Partes" acuerdan que la vigencia del presente instrumento contractual será el día 13 de julio de 2026 y concluirá el día 31 de diciembre de 2026.

Responsables de seguimiento y validación

Sexta.- "Las Partes" acuerdan designar como responsables de la realización y validación de los servicios objeto del presente convenio a las siguientes personas:

- Por parte de "El Municipio", al Contador Público Jerónimo Ordaz Luna, Director de Adquisiciones y Servicios Generales.
- Por parte de "El Proveedor", al C. José Jesús López Rangel, en su carácter de representante de la empresa Vehículos De Guanajuato S.A. de C.V.

Garantía de cumplimiento

Séptima.- "El Proveedor" otorgará una garantía de cumplimiento por el importe del 50% del monto total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, en términos de los artículos 46 y 47 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, mediante fianza, pagaré, cheque de caja o certificado a favor del Municipio de Guanajuato, misma que deberá ser exhibida a la firma del presente contrato. Asimismo, en caso de optar por fianzas estas deben como mínimo contener las declaraciones siguientes:

- Que la fianza se otorga a fin de garantizar el correcto cumplimiento de obligaciones contenidas en el presente contrato.
- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa por escrito de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, lo cual se realizará una vez dictaminado el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Que en caso de que exista un procedimiento de rescisión en sede administrativa, para el caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato, acordado expresamente entre "Las Partes", la resolución que se dicte al respecto, donde se establezca el incumplimiento de "El Proveedor" será documento suficiente para hacer efectiva la fianza.
- Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad establecida en la ciudad de Guanajuato.
- Indicar el número del contrato, así como su fecha, la cual corresponde a la firma del contrato.

La fianza a la que se refiere la presente cláusula deberá ser expedida por compañía afianzadora que no tenga pendiente pago alguno en favor de "El Municipio".

OPERADO FORTAMUN
2026

Responsabilidad del proveedor

Octava.- "El Proveedor" reconoce que "El Municipio" no adquiere obligaciones distintas a las derivadas del presente contrato, razón por la que "El Proveedor" asume la responsabilidad del personal que a su vez contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico.

Novena.- Para la realización del presente contrato "El Municipio" deberá facilitar a "El Proveedor" la información que éste requiera para el cumplimiento de los servicios contratados.

Modificaciones al contrato

Décima.- "Las Partes" acuerdan que cualquier modificación, anexo o adición al presente contrato deberá ser previamente aprobada y firmada por éstas, y se entenderá que forma parte integrante del mismo contrato.

Pena convencional

Décima Primera.- Asimismo, en caso de demora por parte de "El Proveedor" en la entrega de los bienes objeto del presente contrato o por cualquier otro incumplimiento, éste pagará como pena convencional un importe de 1 al millar por cada día de retraso hasta la fecha de la entrega, otorgándole únicamente 5 días naturales para la entrega, en caso contrario, se iniciará con el proceso de rescisión.

Terminación del contrato

Décima Segunda.- "Las Partes" acuerdan que serán causas de terminación de presente contrato, las siguientes:

- Por haber concluido el objeto del presente contrato de compraventa;
- Por mutuo acuerdo de "Las Partes";
- Por caso fortuito o de fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto materia del presente contrato;
- A solicitud de "El Municipio", previa notificación por escrito a "El Proveedor", en un término de 3 días hábiles;
- Por incurrir en alguna causa de rescisión.

OPERADO FORTAMUN 2026 **Causas de rescisión**

Décima Tercera.- Son causas de rescisión las siguientes:

- El incumplimiento por parte de "El Proveedor" de alguna de las obligaciones a su cargo contenidas en el presente contrato; y
- Por alguna otra circunstancia o causal derivada de la legislación aplicable en el Estado de Guanajuato o de la interpretación del presente instrumento legal.

Cuando "El Municipio" rescinda el presente contrato por causas imputables a "El Proveedor", éste último deberá responder de los daños y perjuicios que se llegaren a causar a "El Municipio".

Décima Cuarta.- En caso de controversia en la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "Las Partes" acuerdan resolverlo de común acuerdo y, llegado el caso, de someterse a la jurisdicción o competencia de los tribunales competentes de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, renunciando a aquellas que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.



CONT-090/2026

De los epígrafes

Décima Quinta.- Los epígrafes que se utilizan en el presente instrumento solamente tienen carácter informativo y de identificación, por lo que la interpretación y alcance de los derechos y obligaciones que derivan del mismo se hará conforme al contenido de cada una de las cláusulas.

Ausencia de vicios del consentimiento

Décima Sexta.- "Las Partes" están de acuerdo que en la celebración del presente instrumento legal no existe dolo, error, mala fe o cualquier vicio del consentimiento que pudiera causar nulidad.

Leído que fue de manera integral por las partes, se firma el presente contrato en 03 (tres) ejemplares en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, al día 13 de julio de 2026, firmado al margen y al calce en cada una de sus hojas los que en él intervinieron, quedando un ejemplar en poder de cada una de "Las Partes".

Por "El Municipio"

Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez
Presidenta Municipal

Doctor Daniel Federico Chowell Arenas
Secretario del Ayuntamiento

L. A. E. Alma Rocío Bustos García
Coordinadora General de Administración

CP. Jerónimo Ordaz Luna
Director de Adquisiciones y Servicios
Generales
Encargado de seguimiento

OPERADO FORTAMUN
2026

Por "El Proveedor"

C. José Jesús López Rangel
VEHÍCULOS DE GUANAJUATO S.A. DE C.V.